



FIDUCOLDEX

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

Actuando como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo FONTUR, constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso.

MEMORANDO

DE: KELLY JOHANNA GARCIA PEREZ
Profesional de Gestión Humana

PARA: PAOLA ALEJANDRA SANTOS VILLANUEVA
Directora Jurídica -Fontur

ASUNTO: ENTREGA INFORME SUPERVISIÓN

FECHA: Bogotá, 25 de agosto de 2016

Adjunto informe No 2 de supervisión de la ORDEN DE TRABAJO FNT 45 -2.016

Cordialmente,

KELLY GARCÍA PÉREZ
Profesional de Gestión Humana

Paola Santos Villanueva
Sep 1/16
9:03 am

"FIDUCOLDEX S.A actuando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, constituido mediante contrato de fiducia mercantil número 137 del 2013, y, en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso."

INFORME DE SUPERVISIÓN

CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DEL CONTRATO OBJETO DE SUPERVISIÓN

CONTRATO No. OT- 45-2016
INFORME No. 02
FECHA DE RECIBO INFORME FINAL:
PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL INFORME: AGOSTO 2016

1. IDENTIFICACION

OBJETO: <i>Aplicar una encuesta de Riesgo Psicosocial para todos los empleados del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo - FONTUR, con el fin de identificar los factores de riesgo psicosocial de los trabajadores, en los aspectos intralaborales, extralaborales e identificación de los niveles de estrés</i>
CONTRATISTA: OPEN MIND EXPERIENCES SAS
VIGENCIA: 03 meses
VALOR DEL CONTRATO: \$ 6.902.000
SUPERVISOR (ES): Adriana Camacho Palacios

EJECUCION FINANCIERA

100,0%

2. CONCLUSIONES

FORMA DE PAGO:

El segundo correspondiente al 50% pago se llevará a cabo una vez el contratista entregue los informes finales y presentación al equipo directivo.

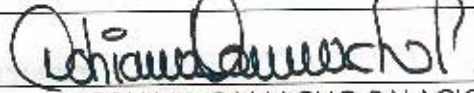
Por lo anterior autorizo el pago de las facturas N°2673 y 2674 por valor de \$880.981 y \$2.570.019 respectivamente, debido a que OPEN MIND EXPERIENCES SAS a la fecha entrego los informes finales y presentación al equipo directivo.

Calle 40a No. 13 - 09, Piso 12 – PBX: (571) 6166044
Bogotá – Colombia
www.fontur.com.co

"FIDUCOLDEX S.A actuando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, constituido mediante contrato de fiducia mercantil número 137 del 2013, y, en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso."

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

PAGOS CONTRATO OT-045 SUSCRITO ENTRE FONTUR Y OPEN MIND EXPERIENCES SAS	VALOR FACTURA	PAGOS	% DE CUMPLIMIENTO
OBJETO DEL CONTRATO: Aplicar una encuesta de Riesgo Psicosocial para todos los empleados del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo - FONTUR, con el fin de identificar los factores de riesgo psicosocial de los trabajadores, en los aspectos intralaborales, extralaborales e identificación de los niveles de estrés		\$ 6,902,000	100%
VALOR DEL CONTRATO: \$6.902.000			
PAGOS REALIZADOS		\$ 3,451,000	50%
Pago inicial		\$ 3,451,000	50%
Pago final		\$ 3,451,000	50%
TOTAL PAGADO A LA FECHA		\$ 6,902,000	50%
VALOR PENDIENTE POR PAGAR		\$ 0	0%

NOMBRE, APELLIDOS Y FIRMA	 ADRIANA CAMACHO PALACIOS
CIUDAD Y FECHA DE ELABORACIÓN	Bogotá, 23 de Agosto de 2016

Elaborado: Kelly Garcia Perez

Calle 40a No. 13 - 09, Piso 12 - PBX: (571) 6166044
Bogotá - Colombia
www.fontur.com.co

*Defensor del Consumidor Presidente de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX- Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) - Dr. Alejandro Arriaga Gómez Montoya (Ejecutivo) - Calle 124 No.7C - 44 DE 556 de la ciudad de Bogotá D.C. P.B.A. 5718127-4977448-4383261. Fax: 2185217. E-mail: defensor@fiducol.com.co. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de Lunes a Viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consulte de forma telefónica al teléfono 32286000, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 15A-16 Piso 37, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducol@fiducol.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 19 de la Ley 1218 de 2008, y demás normas que lo regulen; 1. Atender de manera oportuna y efectiva a los reclamos de los consumidores de FIDUCOLDEX. 2. Emitir recomendaciones a las entidades vigiladas en materia de protección al consumidor financiero, y en general en materias relacionadas con el ámbito de su actividad; 3. Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y consumidores financieros de las entidades correspondientes; 4. Correr y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, o en las normas que lo justifiquen o autoricen; 5. Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada; 6. Ejercer la respectiva entidad vigilada en los términos establecidos en la Ley 148 de 2001, su reglamentación, o en las normas que lo justifiquen o autoricen; 7. Proponer a las autoridades competentes las modificaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias relacionadas con el ámbito de su actividad; 8. Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 9. Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado desarrollo del SAC.